

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Salud.		
Proceso:	Gestión del Desarrollo Social.		
Responsable (cargo):	Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	ASEGURAMIENTO EN SALUD.		
Nombre estandarizado:	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN EN SALUD.		
Propósito:	Brindar información y orientación a la comunidad del Municipio de Sabaneta, sobre temas de afiliación al régimen subsidiado o contributivo, de movilidad, portabilidad y traslado, y en caso de cumplir con los requisitos para pertenecer al régimen subsidiado, realizar la respectiva afiliación para garantizar el acceso a la salud.		
Trámite/Servicio dirigido a:	A la comunidad en general que sean residentes en el municipio de Sabaneta que requieran asesoría y/o asistencia técnica al Sistema General de Seguridad Social en Salud.		
Puntos de atención:	Secretaría de Salud. Dirección: Carrera 46 # 75 Sur 36 Piso 5 del Centro Administrativo Municipal, Sabaneta – Antioquia. Horario de atención: De lunes a viernes de 07:30 A.M. a 12:00 P.M y de 01:30 P.M a 05:00 P.M Teléfono: 4406760 Ext: 1707 - 1706		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	Si: X Cual: Medios electrónicos PQRSD: www.sabaneta.gov.co Correo: mateo.robledo@sabaneta.gov.co sindi.mejia@sabaneta.gov.co leidy.toro@sabaneta.gov.co	
Clasificación temática:	Aseguramiento		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar o enviar el documento de identidad (PDF) de la persona que requiere el servicio.2. Solicitar por escrito o por medio electrónico a la Secretaría de Salud, la solicitud del usuario ante la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.3. Si la persona se encuentra caracterizado en la base de datos de víctimas debe anunciar su condición de víctima, hacer el trámite personalmente y traer el documento original para ser consultado en la base de datos VIVANTO.4. Si la persona se encuentra como población en situación de calle debe de anunciar su condición y debe de estar caracterizado previamente por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.5. Si la persona es población extranjera en estado irregular debe de anunciar su condición y debe de estar caracterizado previamente por la secretaria de Gobierno mediante la carta o certificado de vecindad. En caso de que este en		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	condición regular debe de presentar su Permiso de protección temporal entregado por Migración Colombia.			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial PQRSD (Virtual – aplicativo Gmas). Si el solicitante no tiene correo, se debe de responder de manera física en alguna dirección.		
	Tiempo de obtención:	Inmediato o si la petición es general en termino de 15 días hábiles de acuerdo a la recepción de la PQRSD.		
	Nombre del Resultado:	Afiliación – Novedad		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle		
	Telefónico:	4406760 Ext: 1707		
	Presencial:	Secretaría de Salud		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia. - Equidad. - Continuidad. - Coordinación. - Satisfacción del cliente. 			
Registros y/o evidencias:	F-ST-14 Bases de Datos. Aplicativo SAT – Afiliación virtual			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	1755	2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	Ley	2052	2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/ o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
	Decreto	2353	2015	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

				garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.	
	Decreto	780	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	
	Decreto	064	2020	Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones.	
	Decreto	616	2022	Por medio del cual se modifica el Decreto 780 de 2016 en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	
	Resolución	1838	2019	Por la cual se establecen los responsables de la generación, consolidación y reporte de los listados censales de las poblaciones especiales, se determinan los términos, estructura de datos, flujo y validación de la información y se dictan otras disposiciones.	
Actualizado por: Mateo Robledo Arango Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.		Jurídico que aprueba: Alejandro Montoya Granada Abogado - Contratista		Aprobado por Calidad: Mateo Ramirez Cardona Profesional-Contratista	Fecha: 14/05/2024